

17984 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de canal desde Aguadulce a Almería para abastecimiento de agua a la ciudad en término municipal de Vicar (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios o colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 9 de septiembre de 1975, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Vicar, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean. Málaga, 21 de julio de 1975.—El Ingeniero Director.—5.999-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

- D. Esteban Requena Coromina y don Francisco Fernández Martín.
 D. José Martínez Paniagua.
 D.ª Gracia Martínez Martínez.
 D. Juan Gómez Cortés.
 D. Manuel López Martínez.
 D. Miguel Peregrina Flores.
 D. José Alias Ortiz.
 D. Antonio Martín Montes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17985 ORDEN de 15 de julio de 1975 por la que se determina la fecha de comienzo de las enseñanzas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 2434/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid, parece procedente determinar la fecha de comienzo de las enseñanzas en dicha Facultad.

En su virtud, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo segundo del aludido Decreto, ha resuelto:

1.º La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid impartirá en el año académico 1975-76 las enseñanzas correspondientes al primero y cuarto cursos de la Licenciatura.

2.º En el año académico 1976-77 impartirá, además, las correspondientes a los cursos segundo y quinto.

3.º En el año académico 1977-78 completará las enseñanzas correspondientes al primer ciclo.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar las resoluciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

17986 ORDEN de 18 de julio de 1975, por la que se modifica el apartado 5.6 de la Orden de 22 de mayo de 1971 por la que se aprobó el plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid y el favorable informe del Rectorado de la citada Universidad, en solicitud de modificación del apartado 5.6 de la Orden de

22 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por la que se aprobó el plan de estudios de la mencionada Facultad;

Este Ministerio, teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto que el apartado 5.6 de la referida Orden quede redactado de la siguiente forma:

5.6 Para la especialidad de Química Física (Electroquímica) se establece la siguiente distribución de enseñanzas:

	HORAS SEMANALES		
	Teoría	Problemas	Laboratorios
PRIMER CURSO			
Métodos Matemáticos en Química Física	3	1	—
Técnicas Físicas aplicadas a la Química Física	3	—	—
Química Física de Interfases ...	3	—	—
Electroquímica iónica	3	1	—
Estructura de la Materia I	3	1	—
Laboratorio avanzado I	—	—	12
<i>Optativas, a elegir una:</i>			
Química Nuclear	2	—	—
Ampliación de Termodinámica Química	2	1	—
SEGUNDO CURSO			
Mecanismos de Reacción	5	1	—
Cinética Electroquímica	3	1	—
Estructura de la Materia II	3	1	—
Laboratorio avanzado II (Tesina)	—	—	14
<i>Optativas, a elegir una:</i>			
Electroquímica Teórica	2	1	—
Electroquímica Industrial y Corrosión	2	1	—
Bioelectroquímica	2	1	—

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

17987 ORDEN de 15 de julio de 1975 por la que se modifica el plan de estudios de los cursos cuarto y quinto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, en solicitud de modificación del actual plan de estudios de los cursos 4.º y 5.º de la Licenciatura, aprobado por Orden de 11 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 30);

Este Ministerio ha resuelto modificar el referido plan de estudios en la forma que a continuación se indica:

GRUPO A (Derecho Público)

Cuarto curso. La disciplina «Derecho Penal» se impartirá con tres horas semanales.

Quinto curso. La disciplina «Derecho Internacional Público» se denominará: «Derecho Internacional Público (Organizaciones Internacionales)». La de «Derecho del Trabajo (Seguridad Social)» se impartirá anualmente con dos horas semanales.

GRUPO B (Derecho de la Empresa)

Cuarto curso. La disciplina «Derecho del Trabajo (Derecho Sindical)» se impartirá anualmente con dos horas semanales. La de «Derecho Penal» se impartirá con tres horas semanales.

Quinto curso. La disciplina «Derecho del Trabajo (Seguridad Social)», se impartirá anualmente con dos horas semanales.

GRUPO C (Derecho Privado)

Cuarto curso. La disciplina «Derecho Penal» se impartirá con cuatro horas semanales. Se impartirá con carácter obligatorio la disciplina «Derecho Financiero (Parte General)» con una duración de tres horas semanales. La disciplina «Derecho Civil (Familia)» se impartirá con tres horas semanales.